

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

En el caso de los ingresos a que se refiere el punto 7 del mismo artículo 1 de esta Ley, serán recaudados por los propios organismos auxiliares, en instituciones de crédito de banca múltiple o establecimientos autorizados para tal efecto.

El mecanismo para la captación de la recaudación se realiza a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, de débito y pagos vía Internet que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

**En materia de ingresos se continuó con la estrategia fundamental de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad. Lo cual se logró ofreciendo una mejor calidad en el servicio a los contribuyentes, optimizando de forma continua, la administración tributaria y adecuando las disposiciones y procedimientos para agilizar los trámites administrativos y fiscales que permitieron dar firmeza al esfuerzo recaudatorio y de fiscalización. Por lo que durante el ejercicio 2009 se continuó con el mecanismo de obtención de los recursos a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y pagos vía Internet que da facilidad a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

### I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$ 124,359,232,407.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2009.

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

**CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES 2009**

PROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES (Miles de Pesos)	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%
01 01 01	Legislativo	1,165,665.1	7,418.3		1,173,083.4	1,173,083.4	0.0	0.0
02 01 01	Judicial	1,930,711.8	7,000.0		1,937,711.8	1,937,711.8	0.0	0.0
02 01 02	Electoral	82,964.9			82,964.9	82,964.9	0.0	0.0
02 01 03	Readaptación Social	950,975.6	221,838.7	6,176.6	1,166,637.7	1,140,032.4	-26,605.3	-2.3
03 01 01	Procuración de Justicia	2,248,066.8	58,510.6	172,857.3	2,133,720.1	2,044,194.2	-89,525.9	-4.2
03 02 01	Derechos Humanos	89,451.1	5.2	230.2	89,226.1	89,116.8	-109.3	-0.1
04 01 01	Seguridad Pública	3,947,467.2	940,252.9	307,751.2	4,579,968.9	4,509,969.6	-69,999.3	-1.5
04 01 02	Protección Civil	81,017.1	6,762.2	6,684.9	81,094.4	77,291.8	-3,802.6	-4.7
05 01 01	Consolidación de la Gestión Pública Eficiente y Eficaz	558,292.9	109,988.0	39,823.3	628,457.6	618,833.8	-9,623.8	-1.5
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	277,368.9	42,451.4	25,871.2	293,949.1	273,602.3	-20,346.8	-6.9
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	521,447.1	95,837.5	48,603.0	568,681.6	551,640.8	-17,040.8	-3.0
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	788,596.3	769,797.8	52,672.3	1,505,721.8	1,484,974.1	-20,747.7	-1.4
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	129,256.3	14,270.9	7,637.9	135,889.3	127,409.1	-8,480.2	-6.2
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	1,209,613.2	35,577.5	529.6	1,244,661.1	1,239,608.5	-5,052.6	-0.4
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	179,228.3	3,855.5	12,064.7	171,019.1	168,769.8	-2,249.3	-1.3
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	27,083.2	199,087.7	485.2	225,685.7	224,958.0	-727.7	-0.3
05 05 03	Coordinación Metropolitana	65,339.5	7,456.3	1,546.0	71,249.8	67,594.8	-3,655.0	-5.1
06 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	87,359.3	216,869.4	5,219.6	299,009.1	289,389.5	-9,619.6	-3.2
06 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	479,866.4	296,646.8	73,702.9	702,810.3	689,044.5	-13,765.8	-2.0
06 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	19,638.2	1,703,618.1	2,341.5	1,720,914.8	1,719,946.6	-968.2	-0.1
06 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	27,513.2	256,381.5	3,084.7	280,810.0	280,634.0	-176.0	-0.1
06 02 01	Deuda Pública	12,951.9	9,766.9	2,010.2	20,708.6	20,337.0	-371.6	-1.8
06 02 02	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda	8,625,017.1	879,012.3	28,413.1	9,475,616.3	6,825,812.5	-2,649,803.8	-28.0
06 02 03	Transferencias Intergubernamentales	20,032,423.9	244,592.3		20,277,016.2	20,277,016.2	0.0	0.0
06 02 04	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales	2,546,478.5	5,844,938.7	167,716.4	8,223,700.8	6,909,729.3	-1,313,971.5	-16.0
07 01 01	Alimentación	436,435.8	6,373.8	6,365.1	436,444.5	433,108.3	-3,336.2	-0.8
07 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	125,755.3	46,423.1	20,963.6	151,214.8	145,909.4	-5,305.4	-3.5
07 01 03	Atención a la Población Infantil	3,207,929.2	1,215,483.2	356,120.4	4,067,292.0	4,048,065.7	-19,226.3	-0.5
07 01 04	Atención a Personas con Capacidades Diferentes	107,998.2	20,749.5	20,999.5	107,748.2	105,129.9	-2,618.3	-2.4
07 01 05	Seguridad Social	4,278,896.2	327,163.1	111,914.5	4,494,144.8	4,447,978.1	-46,166.7	-1.0
07 02 01	Salud y Asistencia Social	12,483,573.7	4,291,244.8	3,647,021.2	13,127,797.3	12,994,799.2	-132,998.1	-1.0
07 03 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	1,687,480.5	686,553.0	352,784.9	2,021,248.6	2,002,736.5	-18,512.1	-0.9
07 03 02	Apoyo a los Adultos Mayores	1,552,581.5	318,804.0	262,086.1	1,609,299.4	1,605,071.0	-4,228.4	-0.3
07 03 03	Grupos Étnicos	109,635.9	5,145.9	3,814.4	110,967.4	109,823.6	-1,143.8	-1.0
07 03 04	Población	34,931.6	6,250.5	4,059.8	37,122.3	37,122.3	0.0	0.0
07 03 05	Desarrollo Comunitario	188,205.2	930.6	699.7	188,436.1	188,322.7	-113.4	-0.1
07 04 01	Oportunidades para los Jóvenes	93,231.4	29,868.1	23,794.3	99,305.2	96,765.6	-2,539.6	-2.6
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	43,120,917.1	5,813,947.0	2,829,380.6	46,105,483.5	45,755,718.7	-349,764.8	-0.8
08 02 01	Identidad Mexiquense	179,546.0	76,392.4	30,299.2	225,639.2	218,980.5	-6,658.7	-3.0
08 02 02	Cultura y Arte	364,360.1	114,063.1	42,888.4	435,534.8	390,886.1	-44,648.7	-10.3
08 03 01	Cultura Física y Deporte	201,070.0	57,569.7	32,273.6	226,366.1	192,627.0	-33,739.1	-14.9
09 01 01	Empleo	253,849.1	292,700.2	28,898.0	517,651.3	472,766.5	-44,884.8	-8.7
09 02 01	Administrativo y Laboral	205,518.5	14,566.7	4,562.0	215,523.2	213,996.0	-1,527.2	-0.7
09 03 01	Desarrollo Agrícola	573,919.3	241,477.7		815,397.0	814,058.0	-1,339.0	-0.2
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	17,361.0	1,637.7		18,998.7	18,546.0	-452.7	-2.4
09 03 03	Fomento Pecuario	65,564.7	778.9		66,343.6	66,115.5	-228.1	-0.3
09 03 04	Desarrollo Forestal	92,430.0	52,437.4	2,494.2	142,373.2	141,666.7	-706.5	-0.5
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	637,283.1	3,764.6		641,047.7	639,642.7	-1,405.0	-0.2
09 03 06	Fomento Acuicola	7,928.7	2,045.8		9,974.5	9,972.5	-2.0	0.0
09 04 01	Modernización Industrial	190,007.0	35,197.9	23,151.2	202,053.7	180,693.7	-21,360.0	-10.6
09 04 02	Fomento a la Minería	5,898.8	1,294.2	573.4	6,619.6	6,243.2	-376.4	-5.7
09 04 03	Promoción Internacional	21,555.7	3,505.6	447.2	24,614.1	23,375.6	-1,238.5	-5.0
09 04 04	Modernización Comercial	123,027.0	1,915.0	327.5	124,614.5	123,561.8	-1,052.7	-0.8
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	263,310.2	84,546.0	29,658.9	318,197.3	299,611.2	-18,586.1	-5.8
09 05 01	Promoción Artesanal	26,083.9	4,309.5	3,815.5	26,577.9	24,676.9	-1,901.0	-7.2
09 05 02	Fomento Turístico	122,522.3	18,068.7	5,901.9	134,689.1	118,663.2	-16,025.9	-11.9
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,928,269.6	4,855,697.7	112,097.5	6,671,869.8	6,633,203.5	-38,666.3	-0.6
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	861,607.1	172,815.3	98,441.1	935,981.3	905,086.4	-30,894.9	-3.3
10 02 01	Desarrollo Urbano	2,012,872.7	442,615.4	18,858.7	2,436,629.4	2,432,000.2	-4,629.2	-0.2
10 02 02	Agua y Saneamiento	1,954,563.2	3,351,855.7	94,580.4	5,211,838.5	4,700,244.4	-511,594.1	-9.8
10 03 01	Suelo	76,594.0	2,866.4	310.3	79,150.1	74,640.5	-4,509.6	-5.7
10 03 02	Vivienda	93,584.3	62,883.2	11,420.8	145,046.7	125,622.4	-19,424.3	-13.4
10 04 01	Energía	11,128.7	1,184.1	224.8	12,088.0	11,704.4	-383.6	-3.2
11 01 01	Protección al Ambiente	558,012.0	119,102.5	48,184.4	628,930.1	606,139.1	-22,791.0	-3.6
		<b>124,359,232.4</b>	<b>34,756,164.5</b>	<b>9,194,834.9</b>	<b>149,920,562.0</b>	<b>144,237,585.6</b>	<b>-5,682,976.4</b>	<b>-3.8</b>

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.